



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de octubre 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la sequía. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO para presentar propuesta sobre la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar propuesta para la mejora y cuidado del medio ambiente. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LAS CC. ALMA MARGARITA CHÁVEZ VARELA Y SOCORRO TRINIDAD LÓPEZ CHACÓN. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA, ROSA DE LOURDES RAUDRY GUTIÉRREZ, ERASMO ALBERTO SALINAS FLORES, JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ, SONIA GUADALUPE MUÑOZ DÍAZ, RUFINO GUDIÑO PÉREZ, JUSTINO CUAUTLE QUIROZ, BERTHA AVILA COVARRUBIAS, MARTHA ARACELI LÓPEZ AVILA, ANTONIO LUNA OLIVAS, BENITO PAYÁN HERNÁNDEZ, J. MANUEL NÁJERA MADERA, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA, PAULINA MARINA REYES ACOSTA, MANUEL VALDEZ DÍAZ, MARÍA IGNACIA LUNA CONTRERAS Y FELIPE DÍAZ SOTUYO, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIA E. GALINDO GONZÁLEZ DE VIVEROS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 5.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y INFRAESTRUCTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO GARCÍA GARCÍA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE LAS TORRES QUE SE UBICA EN LA COL. 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1. INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO SILVA Y/O ALEJANDRO ARELLANO DE LA ORGANIZACIÓN DEFENSA CIUDADANA DE PLAN DE AYALA REFERENTE A LA SEQUIA. 7.2. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR DOMINGO FLORES BURCIAGA REFERENTE A LA SEQUIA. 7.3. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTA PROPUESTA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.4. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA MEJORA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LAS CC. ALMA MARGARITA CHÁVEZ VARELA Y SOCORRO TRINIDAD LÓPEZ CHACÓN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %oA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Margarita Chávez Varela, con domicilio para recibir notificaciones en calle Andrómeda # 1123-A del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Alma Margarita Chávez Varela, sin fecha, recibida el día 27 de septiembre de 2005, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper con venta de abarrotes (sic), cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Andrómeda # 1123 %A+ del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 02 de septiembre de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio de la licencia No. 14 para la venta de bebidas con contenido alcohólico y que da respuesta a la petición presentada por el C. NOE HERNANDEZ MORENO, relativa al cambio de la referida licencia, ubicada en Privada Negrete # 1228 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Andrómeda # 1123-A esquina con calle Topia del Fraccionamiento Villas del Guadiana 6. TERCERO.- Que la motivación en que se basó la Comisión de Hacienda para la negativa del cambio de domicilio de la licencia No. 14, a calle Andrómeda # 1123-A del Fraccionamiento Villas del Guadiana 6, es que además de la ambigüedad en la documentación presentada; pues tales documentos estaban expedidos a favor de la ahora peticionaria, se basa principalmente en el entorno social del domicilio en que pasadas fechas se solicitó el cambio de domicilio y ahora la licencia nueva, el cual, no es favorable. CUARTO.- Que como en cada una de las solicitudes que se presentan y son turnadas a esta Comisión, se giran instrucciones a trabajo social, para que realice la encuesta diagnóstico correspondiente a la zona en que se solicita la licencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. QUINTO.- Que trabajo social acudió por segunda ocasión al domicilio, el lugar en que ahora se solicita licencia nueva, se recuerda que se encuentra a la orilla del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, en zona habitacional, el local no cuenta con denominación social y mide aproximadamente 16 m2, y cuenta con un cuarto sanitario, el espacio es un poco chico para el giro



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o a lo establecido por el Reglamento para el Expendio y alcohólico, lo define como: **MINI SÚPER:** Establecimiento de autoservicios o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, para la venta de cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos Establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio+. El local cuenta con rejillas que usualmente se ven en los expendios de cerveza, vinos y licores, lo que se presume que de autorizarse la licencia de mini súper, ésta no contará con el sistema de autoservicio; en cuanto a productos de la canasta básica cuenta con algunos, si cuenta con algo de abarrotes pero el local a pesar de que está chico se ve poco surtido. En el entorno se detecta a aproximadamente 50 metros un solar que es utilizado los fines de semana como canchas de fútbol, pues se observan las porterías, lo anterior, fue confirmado por los vecinos que fueron entrevistados. **SEXTO.-** Que se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, que como en la anterior visita, se mostraron molestos pues opinan que es perjudicial la venta de embriagantes sobre todo los fines de semana, el lugar en donde se juega fútbol, se convierte en cantina al aire libre, comentan que en esa zona existen muchos niños y adolescentes lo que consideran mal ejemplo para ellos. Los vecinos manifestaron también, que el lugar (en que se solicita la licencia), lo abren ocasionalmente, y suponen los vecinos que están esperando la autorización de la venta de embriagantes para abrirlo de manera permanente y que el lugar tiene más la imagen de un expendio que de un mini súper. **SEPTIMO.-** Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la restricción y regulación de puntos de venta, para evitar en lo posible la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a centros deportivos y de recreación o lugares que se utilicen como tal. **OCTAVO.-** Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+;** La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en que los vecinos no están de acuerdo por los problemas que de ello emanan y cerca de lugares que se utilizan para la practica del deporte, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** **PRIMERO.-** No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Alma Margarita Chávez Varela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ **2.-** A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Socorro Trinidad López Chacón, con domicilio para recibir notificaciones en calle Patrocinio Juárez # 106 esquina con calle Rafael Valenzuela de la Colonia del Maestro, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la C. Socorro Trinidad López Chacón, de fecha 08 de septiembre de 2005, recibida con fecha 28 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Everardo Gámiz # 513 B de la colonia Santa Fe, en un local de su propiedad denominado **Carnitas San Pancho+.** **SEGUNDO.-** Que se giran instrucciones a trabajo social, para que realice la encuesta diagnóstica correspondiente en la zona en que se solicita la licencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

con las opiniones técnicas, administrativas y sociales que cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones reglamentarias en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo social acudió al domicilio señalado por la solicitante, el cual se ubica sobre avenida principal, en zona habitacional, con algunos comercios; el establecimiento ya está funcionando desde hace aproximadamente dos meses y tiene la denominación social, %Garnitas San Pancho+, el cual mide aproximadamente 280 m2., cuenta con puerta de acceso al área de comensales con mesas y sillas (algunas con el logotipo de una empresa cervecera), barra de bar y un refrigerador con refrescos, cabe hacer mención de que al momento de la visita de las trabajadoras sociales, se detectó un refrigerador con cerveza, y al hacerle la pregunta a la encargada de que si ya contaba con la venta de este producto, primeramente manifestó que se vende poco y luego se contradijo manifestando que esa cerveza era solo para consumo de los propietarios del lugar; el lugar cuenta con sanitarios, área equipada para la preparación de carnitas, es ambientado con música de stereo y cuenta con televisores para entretenimiento de los clientes, al lado de la puerta de entrada, está un espacio individual para las personas que deseen carnitas para llevar. CUARTO.- Que de la encuesta diagnóstica aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvieron los siguientes resultados: solo tres personas estaban enteradas de que se pretende vender bebidas alcohólicas en la negociación; la mitad de los entrevistados conocen al propietario del lugar; en las viviendas encuestadas existen 25 menores de edad y respecto a su opinión con la venta de embriagantes, el 75% de los entrevistados consideran que es perjudicial, y prefieren evitar problemas añadiendo que con la venta en los lugares ya existentes es suficiente, agregando de que existe poca vigilancia en la zona. En el entorno se detectó un Jardín de Niños %Rafael Revueltas+ a aproximadamente a 120 metros de distancia, lo que de autorizarse una licencia, se contravendría a lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, que a la letra dice: %Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos+ y aunque establece una excepción a ciertos giros, éstos no deberán lesionar el interés general y el orden público y, en este caso, el interés de los vecinos cercanos, es de que no se autorice un punto de venta más de embriagantes. QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la restricción y regulación de puntos de venta, para evitar en lo posible la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a instituciones educativas. SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en que los vecinos no están de acuerdo por los problemas que de ello emanan, es improcedente. SÉPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando tercero del presente dictamen, se tiene la presunción de que en el establecimiento ya cuenta con la venta de bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, incurriendo en la falta administrativa señalada por la fracción X. del artículo 109 del Bando Municipal y que a la letra dice: ARTÍCULO 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura.; por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho, pues el establecimiento. Por lo anteriormente



del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO** de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C.

Socorro Trinidad López Chacón; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA, ROSA DE LOURDES RAUDRY GUTIÉRREZ, ERASMO ALBERTO SALINAS FLORES, JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ, SONIA GUADALUPE MUÑOZ DÍAZ, RUFINO GUDIÑO PÉREZ, JUSTINO CUAUTLE QUIROZ, BERTHA AVILA COVARRUBIAS, MARTHA ARACELI LÓPEZ AVILA, ANTONIO LUNA OLIVAS, BENITO PAYÁN HERNÁNDEZ, J. MANUEL NÁJERA MADERA, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA, PAULINA MARINA REYES ACOSTA, MANUEL VALDEZ DÍAZ, MARÍA IGNACIA LUNA CONTRERAS Y FELIPE DÍAZ SOTUYO, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucila Mariscal N° 405 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Salvador Salazar Nava, solicita autorización para realizar la venta de carnitas en una carpita una mesa y un cazo, ocupando un espacio de 3 mts., a ubicarse en Circuito Interior exterior del N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, realizar la venta de carnitas en una carpita una mesa y un cazo, ocupando un espacio de 3 mts., el cual pretendía ubicarse en Circuito Interior exterior del N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...rera, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con venta de alimentos: tacos, tortas, refrescos y jugos, a ubicarlo en Av. Universidad entre Blvd. Dolores del Río y Francisco Sarabia (frente a la Escuela de Medicina), en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con venta de alimentos: tacos, tortas, refrescos y jugos, el cual pretendía ubicarlo en Av. Universidad entre Blvd. Dolores del Río y Francisco Sarabia (frente a la Escuela de Medicina). **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erasmo Alberto Salinas Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor N° 408 en el Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Erasmo Alberto Salinas Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (rodante) de 3.00x1.80 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas y refrescos, a ubicarlo por la calle Ocampo a la altura del N° 1106 en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

iones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El e Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Alberto Salinas Flores, instalar un puesto semifijo (rodante) de 3.00x1.80 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo por la calle Ocampo a la altura del N° 1106 en el Barrio de Tierra Blanca. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias N° 317 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.30x.70 mts. a ubicarlo al exterior del N° 1108 en calle Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 8:30 a 12:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Morales Rodríguez, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.30x.70 mts. el cual pretendía ubicarlo al exterior del N° 1108 en calle Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado N° 218 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarlo en calle Cerro del Mercado N° 218 en la colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente, entre calle Riel y División Dgo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

n que existe por parte de la autoridad municipal de tomar
edien en la posible realización de la actividad económica
manera. Dicha petición contraviene los lineamientos
de las Actividades Económicas para el Municipio
de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos
fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces
peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad
económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e
impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
autoriza a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, realizar la venta de gorditas y refrescos, en un
puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Cerro del Mercado N° 218 en
la colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente, entre calle Riel y División
Dgo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue
turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Gudiño Pérez, con
domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 122 del Barrio de Tierra Blanca, de esta
ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en
la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rufino Gudiño Pérez, solicita autorización
para realizar la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad, incluyendo
Plaza de Armas de manera ambulante, en un horario de 09:00 a 22:00 horas diariamente.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta
Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya el solicitante pretende realizar la actividad
económica en Zona Centro, Centro Histórico y Plaza Pública. En virtud de lo anteriormente
expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las
Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la
instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de
las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En
ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que
implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se
otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar
vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y
parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal
denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del
Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo
24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rufino
Gudiño Pérez, realizar la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad,
incluyendo Plaza de Armas de manera ambulante. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el
presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la
Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud
presentada por el C. Justino Cuautle Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle
México N° 504 en la colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable
Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y
estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado
emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS
PRIMERO: Que el C. Justino Cuautle Quiroz, solicita autorización para realizar la venta de frutas y
legumbres en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a López Portillo, en un horario de 10:30 a 17:00 horas de realizado el estudio correspondiente a la solicitud en otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Justino Cuautle Quiroz, realizar la venta de frutas y legumbres en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con General Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Avila Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valladolid N° 308 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Avila Covarrubias, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un olla sobre una rejita de .50x.50 mts., a las afueras de la Clínica del ISSSTE, en un horario de 12:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Bertha Avila Covarrubias, realizar la venta de gorditas en un olla sobre una rejita de .50x.50 mts., la cual pretendía ubicarse a las afueras de la Clínica del ISSSTE. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y recibir notificaciones en calle Tamazula N° 502 en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Martha Araceli López Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gordas, burros y refrescos, a ubicarlo en Gral. Enrique Carrola Antuna carril lado Nte. entre Nazas y Educación frente al Depto. de Educación Vial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Martha Araceli López Avila, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gordas, burros y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en Gral. Enrique Carrola Antuna carril lado Nte. entre Nazas y Educación frente al Depto. de Educación Vial. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Luna Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Peten N° 231 Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Antonio Luna Olivas, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos en un puesto semifijo de 5.70x2.36 mts., a ubicarlo en calle 16 de Septiembre exterior al N° 309 esquina con calle Independencia en la colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Luna Olivas, realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos en un puesto semifijo de 5.70x2.36 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 16 de Septiembre exterior al N° 309 esquina con calle Independencia en la colonia José Revueltas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Payán Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gilberto Muñoz Mosqueda N° 330 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benito Payán Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo a ubicarlo en Avenida Ascendente y Avenida Antonio Ramírez Mtz. En el Fraccionamiento las Nubes, en un horario de 15:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Payán Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Avenida Ascendente y Avenida Antonio Ramírez Martínez en el Fraccionamiento las Nubes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. J. Manuel Nájera Madera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto N° 614 en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. J. Manuel Nájera Madera, solicita autorización para realizar la venta de cosméticos, bisutería y chacharitas, en un triciclo a ubicarlo en Prol. Pasteur y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular asimismo es un área del Centro Histórico, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dada la obligación que existe por parte de la autoridad en las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. J. Manuel Nájera Madera, realizar la venta de cosméticos, bisutería y chacharitas, en un triciclo a ubicarlo en Prol. Pasteur y Baca Ortiz. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio López Tarzo M-344 L-21 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Ramírez Lerma, solicita autorización para realizar la venta de ropa seminueva a ubicarse en Avenida Nicolás Luna entre calle Valladolid esquina con el Maquío en la colonia el Refugio, ocupando un espacio de 3.50x1.30 mts., tendiendo en pared y un poco de banqueteta, en un horario de 09:00 a 14:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva ocupando un espacio de 3.50x1.30 mts., la cual pretendía a ubicarse en Avenida Nicolás Luna entre calle Valladolid esquina con el Maquío en la colonia el Refugio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paulina Marina Reyes Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Toltecas N° 126 en el Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Paulina Marina Reyes Acosta, solicita autorización para semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en Plaza Tajin en el can y Sirahuen, en un horario de 9:30 a 17:00 horas de realizado el estudio correspondiente a la solicitud en

referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Paulina Marina Reyes Acosta, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarlo en Plaza Tajin en el Huizache 2 entre los Andadores Teotihuacan y Sirahuen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manuel Rangel N° 109 en la colonia Guillermina, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Valadez Díaz, solicita autorización para realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Manuel Rangel en la colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 21:00 horas de viernes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Valadez Díaz, realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Manuel



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y
- A los suscritos integrantes de la Comisión de las
para su estudio y resolución la solicitud presentada por la
domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla N° 526

en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Ignacia Luna Contreras, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas, en un triciclo a ubicarlo dentro de las canchas deportivas entre José Martí y Carrola Antuna, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera y de realizar la actividad en el interior de las canchas deportivas, deberá de tramitar su permiso ante la Estancia correspondiente. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Ignacia Luna Contreras, realizar la venta de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas, en un triciclo ni al interior ni exterior de las canchas deportivas ubicadas entre José Martí y Carrola Antuna. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Díaz Sotuyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Santa María Ocotán N° 113-10 en el Fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Felipe Díaz Sotuyo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up en diferentes puntos de la ciudad
1.- Santuario de Guadalupe Pto. de Ensenada y Pto. Chetumal, los días domingos de 07:00 a 16:00 horas
2.- Forestal- Prol. Libertad y Jesús García de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas
3.- Forestal- Prol. Libertad y Miravalles de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas. 4.- Esquina Fco. Villa y Jesús García frente al Hotel Santa Cruz en la colonia Ignacio Allende de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de las visitas a los lugares solicitados, se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal de las áreas y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la los fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Díaz Sotuyo, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up en diferentes puntos de la ciudad 1.- Santuario de Guadalupe Pto. de Ensenada y Pto. Chetumal, los días domingos de 07:00 a 16:00 horas 2.- Forestal- Prol. Libertad y Jesús García de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas 3.- Forestal- Prol. Libertad y Miravalles de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas. 4.- Esquina Fco. Villa y Jesús García frente al Hotel Santa Cruz en la colonia Ignacio Allende. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIA E. GALINDO GONZÁLEZ DE VIVEROS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alhelí N° 134 en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado %El Calvario+, ubicado en la calle de la Cruz N° 382 en el Barrio del Calvario en Zona Centro, para funcionar en un horario de 09:00 a 03:00 horas. SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para salón, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional convinado con servicio y comercio no contaminante, dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este salón, ya que de autorizarse si se afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo I del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la Infraestructura urbanas. TERCERO: Así mismo de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

autoriza a la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, eventos sociales denominado %El Calvario+, ubicado en la Calvario en Zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO HERRERA TORRES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Herrera Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rogelio Herrera Torres, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa, ubicado en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rogelio Herrera Torres, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa, ubicado en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17, en un horario de 10:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO CAMPOS GARCÍA, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE LAS TORRES QUE SE UBICA EN LA COL. 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1388/05 que contiene la petición del C. Gerardo Campos García, persona física responsable del proyecto %fraccionamiento Cerrada de las Torres+, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en J. Guadalupe Aguilera 616 colonia Guillermina, quien solicita



ción del Fraccionamiento Cerrada de las Torres, y que se ubica en la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES PRIMERO: Oficio 1630/03 con fecha 03 de Noviembre del 2003, en donde el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio se localiza en la Zona A Sector No. 5, considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, como reserva para la creación de vivienda unifamiliar popular progresiva de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. **SEGUNDO:** Oficio 582/ de fecha 29 de Noviembre del 2004, y signado por el Ing. Juan A. Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, en el que notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Cerrada de las Torres, de esta Ciudad. **TERCERO:** Oficio DG-ST-159/04, de fecha 09 de Junio del 2004, en donde la Ing. Yadira Nevárez Salas, quien fungía como Directora del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Cerrada de las Torres. **CUARTO.-** Asimismo acompaña los Planos de Mitificación; Agua Potable; Drenaje; Equipamiento Urbano; Electrificación; Alumbrado Público. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relictificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **SEGUNDO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. **TERCERO.-** Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la urbanización y construcción al C. Gerardo Campos García, Persona Física responsable del proyecto del fraccionamiento Cerrada de las Torres, y que se ubica en la Colonia 20 de Noviembre de la Ciudad de Durango. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. **TERCERO.-** Los costos de licencia de urbanización \$ 5,985.00 Supervisión de urbanización \$11,340.00 TOTAL \$17,325.00. **CUARTO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1459/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración Remite el Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006. 1460/05.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional Presenta propuesta para que el Ayuntamiento inicie el proceso de cancelación de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico a todas aquellas negociaciones a las que el departamento de inspectores municipales hayan sancionado en repetidas ocasiones por vender bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos. 1461/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ente técnico del fraccionamiento Las Quintas, para su e C.V. solicita autorización para la retotificación de las evo Pedregal+ 1463/05.- C. Sergio Silva y/o Alejandro ia del Plan de Ayala; Exponen problema referente a la sequía en el campo. 1464/05.- C. Domingo Flores Bruciaga presenta propuesta de acuerdo a fin de que se instruya a la Dirección de Desarrollo Rural, para que entregue a éste Ayuntamiento en Pleno un reporte de las áreas de cultivo de temporal dañadas por la sequía en la zona rural de éste Municipio. 1465/05.- Fracción de Regidores del Partido de Acción Nacional y del Partido del Trabajo. Presentan propuesta de acuerdo para que se cumpla con la ley y se aplique en el 2006 la verificación ecológica vehicular que nos permita contar con un aire más limpio. 1466/05.- C. Raymundo González Herrera solicita permiso para la venta de tunas, cañas y fruta de la temporada sobre una mesa. 1467/05.- C. Jesús Morales Orona. solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un triciclo. 1468/05.- C. Alfonso Salazar Chávez solicita permiso para trabajar en el parque Guadiana paseando gente en un triciclo. 1469/05.- C. Oliva Flores Cháirez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo. 1470/05.- C. Mónica Ibáñez Ávalos solicita permiso para la venta de barbacoa en un triciclo. 1471/05.- C. Florentino Hernández Villalpando solicita permiso para la venta de aguas frescas y botanas en un puesto fijo. 1472/05.- C. Rubén Herrera Reyes solicita permiso para la venta de tacos de carne asada y carnitas de cerdo en un puesto semifijo. 1473/05.- C. Javier Castañeda Lizardo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1474/05.- C. Jesús Silerio Medina solicita permiso para la apertura del salón de eventos sociales (Atardecer) en la Col. Valle del Guadiana. 1475/05.- C. María Elena Ramírez Lerma solicita permiso para la venta de ropa seminueva en la Col. El Refugio. 1476/05.- C. Ricardo Nevárez Moreno solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de octubre del presente año. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1. INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO SILVA Y/O ALEJANDRO ARELLANO DE LA ORGANIZACIÓN DEFENSA CIUDADANA DE PLAN DE AYALA REFERENTE A LA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ALEJANDRO ARELLANO dice lo siguiente: %a. Acudimos a este Honorable Ayuntamiento los campesinos y campesinas del Municipio de Durango, que nos encontramos en una desesperada situación. Nuestra situación es crítica ya que a nuestra tradicional pobreza y desesperanza hay que agregarle que nuestro único ingreso anual es la cosecha de frijol, misma que ya perdimos o como los jóvenes dicen ya marchó. Este año la sequía volvió a terminar con planes, esperanzas y sueños. Triste historia la nuestra, ya sea por falta de precio de venta o por falta de lluvia pero nosotros estamos fritos. Según cifras oficiales, al primero de octubre ya se había perdido el 40 por ciento del frijol, a la fecha todos estimamos que ya estamos perdidos el 70 por ciento y el 30 por ciento que aún sobrevive esta gravemente afectado, es decir, el 30 por ciento tiene siniestro parcial. Repito son cifras oficiales es decir con la tradicional maquillación imagínense pues como será la realidad. Acudimos al Cabildo porque el Gobierno Municipal es nuestro gobierno y representante inmediato así como aparte de su obligación legal es un gobierno que se comprometió públicamente a ayudarnos. Ya no queremos dar más cifras ni justificaciones la sequía y la pérdida hasta los ciegos la ven. Ante esta trágica realidad los campesinos y campesinas de la Organización Social Defensa Campesina venimos a exigir la participación del gobierno municipal en la solución de nuestra problemática basta ya de autoridades pasivas y paseantes, basta ya de autoridades frívolas queremos autoridades que encabecen y resuelvan nuestros conflictos. Ante esto proponemos: Primero. La urgente intervención formal de este Ayuntamiento mediante acciones reales y viables. Segundo. La inmediata implementación de un plan de emergencia que nos garantice por los menos alimentarnos. Tercero.- La creación de un programa integral de atención al campo del Municipio de Durango que permita a corto y largo plazo hacer frente a esta problemática que año con año nos acosa y extermina. CUARTO.- La inmediata creación de un programa municipal de empleo para el campo, que nos permita sortear de manera urgente y hasta el plazo de un año la falta de ingresos. Quinto. Que se reoriente el gasto del municipio para que se le destine al campo los recursos



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dencia que nos condena a la desaparición como sector porque el problema es concreto, de no ser así se ven ya que este gobierno no tiene razón de ser. Muchas

INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR DOMINGO FLORES BURCIAGA REFERENTE A LA SEQUIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor DOMINGO FLORES BURCIAGA da lectura a un oficio que a la letra dice: %a El suscrito, Quinto Regidor de este Honorable Ayuntamiento, por medio del presente y a nombre de la Comisión de Desarrollo Rural, vengo a presentar propuesta e acuerdo a fin de que se instruya a la Dirección de Desarrollo Rural, para que entregue a este H. Ayuntamiento en Pleno un repote de las áreas de cultivo de temporal dañadas por la sequía en la zona rural de este municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo es el de Desarrollo Rural Sustentable. SEGUNDO.- Que en el H. Ayuntamiento sea un instrumento del desarrollo y de apoyo en el campo del municipio ya que es de suma importancia para la subsistencia de sus pobladores rurales y de la economía que se ve afectada por el fenómeno natural como lo es la sequía. Por todo lo anterior someto a la consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, entregar un informe detallado de las zonas agrícolas afectadas por el fenómeno climático natural de la sequía, asimismo, una relación de los propietarios con la superficie dañada así como cultivo establecido. SEGUNDO.- Buscar un mecanismo el cual permita que al padrón que integre y entregue la Dirección de Desarrollo Rural, se le aporte una cantidad económica como apoyo por la pérdida de su cosecha del presente ciclo agrícola y coadyuvar así en las necesidades que este fenómeno vino a afectar la economía familiar en los productores temporaleros. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. **Punto No. 7.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTA PROPUESTA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES da lectura a la propuesta que a la letra dice: %a Los suscritos integrantes de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, presentamos a su consideración propuesta para que este Ayuntamiento inicie el proceso de cancelación de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a todas aquellas negociaciones a las que el Departamento de Inspectores Municipales hayan sancionado en repetidas ocasiones por vender bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos para tal efecto. Lo anterior en base a los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO. El clandestinaje de bebidas alcohólicas no solo es realizado por establecimientos clandestinos que operan sin licencia alguna, sino también por negociaciones que cuentan con licencia respectiva traicionando así la confianza del gobierno al haber otorgado una licencia y que por ese motivo el Ayuntamiento se ve limitado a actuar con los mismos procedimientos que puede utilizar contra los antros 100% clandestinos. El Ayuntamiento ha empezado a dar pasos para resolver la problemática del clandestinaje de bebidas alcohólicas al implementar mecanismos para mejorar la labor de los inspectores municipales, el establecimiento de un consejo ciudadano, la reciente firma entre diversas dependencias para un mejor combate y el debate que actualmente se lleva a cabo al interior para determinar la posible modificación a los horarios de venta de bebidas alcohólicas. Esta propuesta se inscribe en esa serie de medidas que pretenden coadyuvar a combatir este problema. SEGUNDO.- Que el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Durango, en su artículo 15 menciona que. %a Ayuntamiento, mediante acuerdo, fundado y motivado, podrá ordenar el inicio de la cancelación de la licencia, previa comprobación de que el establecimiento ha vulnerado el orden público y el interés social. Cuando se emita la sentencia del juzgado administrativo de que es procedente la cancelación de la licencia, el Ayuntamiento mediante resolutivo hará la cancelación definitiva.+El mismo reglamento en los Artículo 59 al 67, establece el procedimiento para la cancelación de licencias que no se apegan a la normatividad vigente en materia de bebidas alcohólicas. En virtud de lo anterior, esta fracción, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la siguiente.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y le solicita a una de las licencias que se han autorizado a la fecha, y en coordinación con el Juez Administrativo, el que hayan infringido la ley para el control de bebidas alcohólicas del estado de Durango y el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En seguida el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO, instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asuntos sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 7.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA MEJORA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: %a. Los suscritos regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, con fundamento en las constituciones federal y local, la ley orgánica municipal y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, atendiendo la preocupación de este Gobierno Municipal para el cuidado del medio ambiente, proponemos punto de acuerdo para que se cumpla con la ley y se aplique en el 2006 la verificación ecológica vehicular que nos permita contar con un aire más limpio, en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. Primero.- En nota periodística publicada el pasado 12 de octubre de 2005, el Director de la Escuela de Ciencias Forestales de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED), José Apolinar Quiroz Arrieta afirmaba que a pesar de que el Municipio de Durango no es industrial se registran altos niveles de contaminación que producen tanto las ladrilleras como los vehículos automotores, en su mayoría %hatarra+ del servicio público, que emiten una gran cantidad de partículas contaminantes hacia el medio ambiente. Si se quiere contar con una mejor calidad de vida se debe tener una conciencia ambiental a fin de modificar la cultura ambiental, aseguró. Sostuvo que al aproximarse la temporada de frío el problema de la contaminación en la ciudad tiende a agudizarse, por lo que se debe estar alerta en el cuidado del medio ambiente. Esta es una opinión calificada que debemos tomar en cuenta con toda responsabilidad. Mucho se habla de la importancia estratégica de cuidar el ambiente y de promover un desarrollo sustentable, pero es poco lo que se hace. La congruencia se mide cuando con nuestras acciones asumimos un compromiso real con la preservación de las condiciones naturales, máxime cuando la ley nos establece obligaciones que cumplir, tanto a la autoridad municipal como a los ciudadanos. Por eso debemos acatar las medidas legales y técnicas establecidas para verificar que los vehículos automotores no contaminen más nuestro aire, dañando la salud de los habitantes de Durango. Segundo.- Efectivamente, la mayor parte de los cerca de 100 mil vehículos, que circulan en nuestra ciudad, son de modelos antiguos y presentan malas condiciones mecánicas, que no solo aumentan las posibilidades de accidentes, sino que están contaminando de manera criminal nuestra atmósfera. Las unidades del transporte público, que transitan intensa y permanentemente por nuestra ciudad, son en su mayoría de modelos atrasados y ensucian criminalmente el ambiente. Ante esta situación, ningún orden de gobierno y ninguna dependencia municipal ejercen control alguno e impiden las emisiones contaminantes. Tercero.- Debemos considerar a lo que nos obliga la Ley de Tránsito para los municipios del Estado de Durango: Artículo 18.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos de los Municipios, que se ejercerán y cumplirán a través de los presidentes municipales y de las direcciones municipales competentes: Fracción X.- La vigilancia, supervisión y control de vehículos automotores, para verificar el cumplimiento de sus condiciones mecánica y de equipamiento, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público. La verificación ecológica de los vehículos se realizará tomando en consideración las normas y disposiciones legales aplicables. Los ingresos derivados de los derechos por la revisión mecánica y ecológica de vehículos serán recaudados por los Municipios, de conformidad con la tarifa que se autorice en la Ley de Ingresos del año fiscal correspondiente y de acuerdo con el Reglamento Municipal aplicable: La revisión mecánica y ecológica de los vehículos se realizará semestralmente, tomando en consideración las normas y disposiciones legales aplicables. Por su parte la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, en su capítulo X, SOBRE VEHÍCULOS, en el



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Los propietarios podrán cobrar los Derechos por la supervisión, la realizada a los vehículos que circulen o que conforme los deberán someter a sus vehículos a la revisión citada. Los vehículos que circulen en los Municipios del Estado de Durango, se realizará cada semestre y su cobro será el equivalente a dos salarios mínimos+. Y el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango. Capítulo Cinco, titulado: De las medidas para la protección del medio ambiente+, nos indica: ARTICULO 48.- Los vehículos automotores que circulen o estén registrados en el padrón del municipio deberán ser sometidos a la revisión ecológica para la verificación de emisión de contaminantes, en periodos semestrales en los centros de verificación vehicular que para tal efecto determine la autoridad municipal correspondiente, los que deberán entregar la constancia respectiva misma que deberá fijarse en un lugar visible del vehículo. ARTICULO 49.- En el caso de que la verificación de emisiones de contaminantes determine que estos exceden los límites permisibles, el propietario deberá efectuar las reparaciones necesarias a fin de que satisfagan las normas técnicas y ecológicas en el plazo que para tal efecto haya establecido la autoridad municipal competente. ARTICULO 50. . Los propietarios de vehículos registrados o que circulan en el Municipio que no hubieren presentando estos a verificación o no la hayan aprobado dentro de los plazos establecidos, se harán acreedores a las sanciones que se prevén en este reglamento y en todos aquellos que sean aplicable (...) ARTICULO 51.- Es obligación de los conductores de vehículos automotores, evitar las emisiones de humos y gases tóxicos. (...) Pasar del discurso a la defensa auténtica del medio ambiente significa cumplir la ley y ser congruentes, gobierno y sociedad debemos unir esfuerzos si queremos un Durango limpio, sustentable y sano para nuestros hijos. Por todo lo anterior proponemos el siguiente. PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. Que se instruya a las direcciones municipales competentes, para que preparen las condiciones administrativas y técnicas necesarias para que el Gobierno Municipal de Durango pueda operar, como lo obliga y establece la ley, la verificación mecánica y ecológica en el año 2006. SEGUNDO.- Que se instruya a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para que en el proyecto de Ley de Ingresos de 2006 se considere la mencionada verificación mecánica y ecológica. TERCERO.- Que los probables ingresos por el concepto de la verificación mecánica y ecológica, se etiqueten y sean utilizados exclusivamente en las tareas de conservación del medio ambiente, bacheo y pavimentación que realiza el Gobierno Municipal. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Solicito que este punto de acuerdo se turne a las comisiones de Hacienda, a la de Seguridad y Vialidad, y a la de Salud Pública y Medio Ambiente. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: %a Efectivamente era el comentario al punto de acuerdo era la solicitud que no fuera votado en este Pleno por el impacto que tiene es muy necesario que en las comisiones se revise en las que fueron planteadas tengo coincidencias en virtud de que habrá que estar muy conscientes en el aspecto social, ambiental y económico y que en ningún momento esta propuesta que se está realizando pueda parecer en deterioro de la economía de las personas que tienen vehículo o que se vea como una tasa impositiva del Ayuntamiento habrá que revisar toda esta parte para tener un justo punto donde se revisen costos de este programa, el beneficio que es mucho y cuál será el impacto que está proponiendo los regidores del PAN y del PT. Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: %a Como es la solicitud este punto de acuerdo a las comisiones de Hacienda, Seguridad y Salud Pública y Medio Ambiente. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
